



SEIP
Sociedad Española de Infectología Pediátrica

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA CURSOS DE INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA ORGANIZADOS POR SOCIOS DE LA SEIP

La Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP), establece en **2019 una nueva convocatoria con una ayuda de 2000 euros**, para la elaboración de Cursos de Infectología Pediátrica organizados por sus socios. Dicha convocatoria se resolverá el 30 de junio de 2019 y optarán los cursos que se celebren entre septiembre y diciembre de 2019.

PARA LA CONVOCATORIA DE JUNIO DE 2019 SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES BASES:

1. Para participar será necesario que el organizador del curso sea **miembro de SEIP y que la inscripción** al curso sea **gratuita** para los asistentes.
2. Cada curso recibirá una subvención **máxima de 1000 euros** que se dedicarán a la organización y difusión del curso solicitado.
3. El curso deberá tener **un contenido principal sobre infectología pediátrica** y se deberá realizar entre **septiembre y diciembre de 2019**.
4. Aunque tendrán preferencia aquellos cursos que no reciban ningún tipo de financiación por parte de la industria farmacéutica, podrán optar también a esta ayuda los cursos en los que la industria colabore pero siempre que se cumplan las siguientes condiciones: **no** haya **pago a los ponentes** y el **balance neto** del curso sea **cero**, es decir, que no haya ganancias para los organizadores, hecho que deberá constatarse por escrito por el solicitante mediante carta firmada al finalizar el curso.
5. Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a la secretaría de la SEIP (**secretariaseip@gmail.com**) antes del **10 de junio de 2019**.
6. La documentación a presentar debe incluir, nombre del coordinador/es y de los ponentes, breve resumen de su trayectoria / perfil profesional, el programa completo de la reunión, la fecha de presentación, una breve memoria económica que justifique la ayuda solicitada y una declaración del solicitante en la que se especifique el interés del curso, a quién va dirigido y si cuenta o no con financiación de la industria farmacéutica.
7. Al terminar el curso se enviará a la secretaría de la SEIP un resumen del curso y de las encuestas de satisfacción de los asistentes. La SEIP se reserva el derecho de solicitar la entrega posterior de las mismas. La no entrega de dicho resumen podrá ser motivo de penalización en futuras convocatorias para optar a becas en sucesivas ediciones de dicho curso.
8. Si con posterioridad a la fecha de subvención el curso no se realizase o se demostrara balance positivo, en caso de participación de la industria en el mismo, el solicitante deberá reintegrar la cantidad solicitada a la SEIP y se valorará que no pueda participar en más peticiones de subvención en el futuro.

9. La SEIP dará prioridad a la hora de establecer las ayudas a nuevos cursos y a sucesivas ediciones de cursos que hayan presentado una excelente valoración por parte de los asistentes. Igualmente el jurado priorizará becar aquellos cursos que versen sobre temas novedosos o de mayor relevancia científica, o controversias en infectología. También se tendrá en cuenta la calidad / idoneidad de los ponentes, valorando que se trate de expertos en el tema a tratar.
10. Los cursos becados contarán además con el **aval de la SEIP**, cuyo logo figurará en el programa.
11. El solicitante deberá enviar el **programa definitivo a la secretaría de la SEIP** antes del inicio del curso, y éste se difundirá a los socios de la SEIP por correo electrónico y se colgará en la web de la Sociedad (www.seipweb.es).
12. El organizador del curso y los ponentes se comprometen a **ceder al menos el 80% de las presentaciones** a la SEIP para que consten como material formativo en el área reservada para socios de la página web de la Sociedad. En caso de no cederse las presentaciones, este hecho se tendrá en cuenta a la hora de valorar futuras convocatorias de becas para organizar nuevas ediciones del curso.
13. Si la SEIP considera que los cursos presentados para la subvención no cumplen los requisitos mínimos de calidad, la ayuda para esa convocatoria podría quedar parcial o totalmente desierta.
14. El jurado estará compuesto por los miembros que designe la Junta Directiva de la SEIP, siendo su fallo inapelable. No formará parte del jurado ningún solicitante de las ayudas.
15. El fallo de esta convocatoria se dará a conocer el **30 de junio de 2019** a los que hayan conseguido la ayuda y el resultado se publicará en la página web de SEIP.